

Revise los cambios introducidos a cada Fondo Mutuo en su reglamento interno.

- 01 [Fondo Mutuo SURA Acciones Alianza Pacífico.](#)
- 02 [Fondo Mutuo SURA Acciones Chile Calificado.](#)
- 03 [Fondo Mutuo SURA Acciones Chile Mid Cap.](#)
- 04 [Fondo Mutuo SURA Estrategia Activa.](#)
- 05 [Fondo Mutuo SURA Estrategia Conservadora.](#)
- 06 [Fondo Mutuo SURA Estrategia Equilibrada.](#)
- 07 [Fondo Mutuo SURA Renta Activa Chile.](#)
- 08 [Fondo Mutuo SURA Renta Alianza Pacífico.](#)
- 09 [Fondo Mutuo SURA Renta Bonos Chile.](#)
- 10 [Fondo Mutuo SURA Renta Corporativa Largo Plazo.](#)
- 11 [Fondo Mutuo SURA Renta Corto Plazo Chile.](#)
- 12 [Fondo Mutuo SURA Renta Depósito Chile.](#)
- 13 [Fondo Mutuo SURA Renta Internacional](#)
- 14 [Fondo Mutuo SURA Renta Local UF](#)
- 15 [Fondo Mutuo SURA Renta Nominal](#)
- 16 [Fondo Mutuo SURA Selección Acciones Asia Emergente](#)
- 17 [Fondo Mutuo SURA Selección Acciones Chile](#)
- 18 [Fondo Mutuo SURA Selección Acciones Emergentes](#)
- 19 [Fondo Mutuo SURA Selección Acciones Latam](#)
- 20 [Fondo Mutuo SURA Selección Acciones USA](#)
- 21 [Fondo Mutuo SURA Selección Global](#)

- A continuación, se presenta un resumen descriptivo de los cambios relevantes introducidos al Reglamento Interno del Fondo Mutuo SURA Acciones Alianza Pacífico. Estos cambios no afectarán la estrategia de inversión del fondo y son los que se indican a continuación:

A. En el Título B, "Política de Inversión y Diversificación" A1. "Objeto del Fondo": se eliminó la mención individual de los instrumentos en los cuales puede invertir el Fondo, y se reemplazó por la siguiente frase "...todos los tipos de instrumentos mencionados en su política de inversiones". A2. "Política de Inversiones": en el punto 2.1. se reemplazó la palabra elevado por alto. A3. "Características y diversificación de las inversiones" en los puntos: 3.1. Se simplificó la referencia agrupándolos en el concepto Vehículos de inversión colectiva extranjeros y se simplificó la referencia dejando como título "Otros". 3.2. Se disminuyó el límite máximo de inversión en cuotas de fondos mutuos o de inversión y en títulos representativos de un vehículo de inversión colectiva extranjero a un 25%. A4. "Operaciones que realizará el Fondo" en los puntos: 4.1. Se agregó la posibilidad de realizar swaps y se actualizó la referencia a la normativa en el apartado "Límites Generales" y "Límites específicos". 4.2. Se eliminó la finalidad de cobertura o inversión. 4.3. Se actualizó la referencia a la normativa vigente.

B. En el Título F, "Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos" B1. "Series": se eliminó la serie G. B2. "Remuneración de cargo del Fondo": se eliminó la serie G. B3. "Remuneración a cargo del partícipe": se eliminó la serie G.

C. En el Título G, "Aporte, rescate y valorización de cuotas" C1. "Aporte y rescate de cuotas en efectivo": se prorrogó el horario de cierre a las 13 horas, se aumentó el plazo a 20 días el pago de los rescates que representen un porcentaje igual o mayor al 20% del valor del patrimonio diario del Fondo, así como aquellos realizados por un partícipe, cuando todos estos representen un porcentaje igual o mayor al monto señalado precedentemente y se actualizó de acuerdo a la normativa vigente. C2. "Valorización de cuotas": se aclara que la base horaria será la de Santiago de Chile.

D. En el Título J, "Otra información relevante" D1. "Modificaciones al Reglamento Interno": se actualizó la referencia al Registro de Público de Depósito de Reglamentos internos. D2. "Beneficio Tributario": se eliminó la referencia al artículo 57 bis de la Ley de Impuesto a la Renta.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno de cuotas del Fondo, comenzarán a regir luego de transcurrido 30 días desde la fecha de su depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es a partir del día 04 de agosto de 2017. Desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán el derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al momento del rescate.

Si tiene alguna duda comuníquese con su ejecutivo, o contáctese con nosotros llamando al:



Servicio al Cliente 600 6007872

- A continuación, se presenta un resumen descriptivo de los cambios relevantes introducidos al Reglamento Interno del Fondo Mutuo SURA Acciones Chile Calificado. Estos cambios no afectarán la estrategia de inversión del fondo y son los que se indican a continuación:

A. En el Título B, "Política de Inversión y diversificación" A1. "Política de Inversiones" en los puntos: 2.1. Se reemplazó la palabra Elevado por alto. 2.2. Se modificó la redacción del párrafo segundo, quedando de la siguiente manera; "Los instrumentos que mantendrá el Fondo serán emitidos en pesos chilenos. Asimismo el Fondo podrá mantener como disponible esta moneda". A2. "Operaciones que realizará el Fondo" en los puntos: 4.1. Se agregó la posibilidad de realizar swaps y se actualizó la referencia a la normativa en el apartado "Límites Generales" y "Límites específicos". 4.2. Se eliminó la finalidad de cobertura o inversión. 4.3. Se actualizó la referencia a la normativa vigente y se agregó los instrumentos de capitalización de oferta pública, dentro de los cuales podrán ser adquiridos con retroventa.

B. En el Título F, "Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos" B1. "Series": se especificó en otras características relevantes de la serie A, que esta serie es para todo tipo de clientes con expectativas de estar más de 30 días de manera de no asumir Comisión de Colocación Diferida al rescate y se eliminó la serie G. B2. "Remuneraciones de cargo del Fondo": se eliminó la serie G. B3. "Remuneración de cargo del partícipe": se eliminó la serie G.

C. En el Título G, "Aporte, rescate y valorización de cuotas" C1. "Aporte y rescate de cuotas en efectivo": se prorrogó el horario de cierre a las 13 horas, se actualizó a la normativa vigente, se aumentó el plazo a 20 días el pago de los rescates que representen un porcentaje igual o mayor al 20% del valor del patrimonio diario del Fondo, así como aquellos realizados por un partícipe, cuando todos estos representen un porcentaje igual o mayor al monto señalado precedentemente. C2. "Valorización de cuotas": se aclara que la base horaria será la de Santiago de Chile.

D. En el Título J, "Otra información relevante" D1. "Modificaciones al Reglamento Interno": se actualizó la referencia al Registro de Público de Depósito de Reglamentos internos. D2. "Beneficio Tributario": se eliminó la referencia al artículo 57 bis de la Ley de Impuesto a la Renta.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno de cuotas del Fondo, comenzarán a regir luego de transcurrido 30 días desde la fecha de su depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es a partir del día 04 de agosto de 2017. Desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán el derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al momento del rescate.

Si tiene alguna duda comuníquese con su ejecutivo, o contáctese con nosotros llamando al:



Servicio al Cliente 600 6007872

- A continuación, se presenta un resumen descriptivo de los cambios relevantes introducidos al Reglamento Interno del Fondo Mutuo SURA Acciones Chile Mid Cap. Estos cambios no afectarán la estrategia de inversión del fondo y son los que se indican a continuación:

A. En el Título B, "Política de Inversión y Diversificación" A1. "Política de Inversiones" en los puntos: 2.1. Se reemplazó la palabra Elevado por alto. 2.2. Se modificó la redacción del párrafo segundo, quedando de la siguiente manera; "Los instrumentos que mantendrá el Fondo serán emitidos en pesos chilenos. Asimismo el Fondo podrá mantener como disponible esta moneda". A2. "Características y diversificación de las inversiones": en el punto 3.1. se disminuyó el mínimo de inversión de 90% a 0%, para ser consistentes con los otros límites establecidos. A3. "Operaciones que realizará el Fondo" en los puntos: 4.1. Se agregó la posibilidad de realizar swaps y se actualizó la referencia a la normativa en el apartado "Límites Generales" y "Límites específicos" 4.2. Se eliminó la finalidad de cobertura o inversión. 4.3. Se actualizó la referencia a la normativa vigente y se agregó los instrumentos de capitalización de oferta pública, dentro de los cuales podrán ser adquiridos con retroventa.

B. En el Título F, "Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos" B1. "Series": se especificó en otras características relevantes de la serie A, que esta serie es para todo tipo de clientes con expectativas de estar más de 30 días de manera de no asumir Comisión de Colocación Diferida al rescate y se eliminó la serie G. B2. "Remuneraciones de cargo del Fondo": se eliminó la serie G. B3. "Remuneración de cargo del partícipe": se eliminó la serie G.

C. En el Título G, "Aporte, rescate y valorización de cuotas" C1. "Aporte y rescate de cuotas en efectivo": se prorrogó el horario de cierre a las 13 horas, se aumentó el plazo a 20 días el pago de los rescates que representen un porcentaje igual o mayor al 20% del valor del patrimonio diario del Fondo, así como aquellos realizados por un partícipe, cuando todos estos representen un porcentaje igual o mayor al monto señalado precedentemente y se actualizó de acuerdo a la normativa vigente. C2. "Valorización de cuotas": se aclara que la base horaria será la de Santiago de Chile.

D. En el Título J, "Otra información relevante" D1. "Modificaciones al Reglamento Interno": se actualizó la referencia al Registro de Público de Depósito de Reglamentos internos. D2. "Beneficio Tributario": se eliminó la referencia al artículo 57 bis de la Ley de Impuesto a la Renta.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno de cuotas del Fondo, comenzarán a regir luego de transcurrido 30 días desde la fecha de su depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es a partir del día 04 de agosto de 2017. Desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán el derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al momento del rescate.

Si tiene alguna duda comuníquese con su ejecutivo, o contáctese con nosotros llamando al:



Servicio al Cliente 600 6007872

- A continuación, se presenta un resumen descriptivo de los cambios relevantes introducidos al Reglamento Interno del Fondo Mutuo SURA Estrategia Activa. Estos cambios no afectarán la estrategia de inversión del fondo y son los que se indican a continuación:

A. En el Título B, "Política de Inversión y Diversificación" A1. "Objeto del Fondo": se reemplazó la palabra elevado por alto. A2. "Política de Inversiones" en los puntos: 2.1. Se reemplazó la palabra elevado por alto. 2.5. Se especificó que Corea se refiere a Corea del Sur. 2.7.2. Se precisó que este fondo está dirigido principalmente a personas naturales y jurídicas, que para el manejo de sus inversiones, requieran un fondo mutuo que invierta en instrumentos de capitalización e instrumentos de deuda de corto, mediano y largo plazo, emitidos por emisores nacionales y/o extranjeros y se elevó el nivel de tolerancia al riesgo de los inversionistas de moderado a alto. Se agregó el punto 2.7.3. El cual autoriza al Fondo a invertir en cuotas de fondos administrados por la misma administradora o por personas relacionadas, siempre que cumplan con los requisitos ahí establecidos. Aclarando también que para la inversión en fondos administrados por un tercero, no se exigen condiciones de diversificación ni límites. A3. "Características y diversificación de las inversiones" en los puntos: 3.1. Se aumentó el porcentaje máximo a invertir en títulos de deuda de securitización a que se refiere el título XVIII de la ley 18.045 de 20% a 25%, se simplificó la referencia agrupándolos en el concepto Vehículos de inversión colectiva extranjeros, se simplificó la referencia dejando como título "Otros" y se agregó la posibilidad de realizar inversiones en "Títulos representativos de monedas, entendiendo por tales aquellos instrumentos financieros cuyo objetivo es replicar una determina moneda", con un mínimo de 0% y máximo de 10%. 3.2. Se aumentó el porcentaje máximo a invertir en títulos de deuda de securitización a que se refiere el título XVIII de la ley 18.045 de 20% a 25%.

A4. "Operaciones que realizará el Fondo" en los puntos: 4.1. Se agregó la posibilidad de realizar swaps y se actualizó la referencia a la normativa en el apartado "Límites Generales" y "Límites específicos". 4.2. Se eliminó la posibilidad de operar con instrumentos financieros derivados con finalidad de inversión. 4.3. Se actualizó la referencia a la normativa vigente.

B. En el Título F, "Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos" B1. "Gastos de Cargo del Fondo": se modificó incorporando el gasto máximo de remuneración de las inversiones en fondos de la misma administradora.

C. En el Título G, "Aporte, rescate y valorización de cuotas" C1. "Aporte y rescate de cuotas en efectivo": se prorrogó el horario de cierre a las 13 horas, se eliminó el requisito de mantener vigente una tarjeta de crédito en algún banco o entidad emisora de la cual sea titular, se aumentó el plazo a 20 días el pago de los rescates que representen un porcentaje igual o mayor al 20% del valor del patrimonio diario del Fondo, así como aquellos realizados por un partícipe, cuando todos estos representen un porcentaje igual o mayor al monto señalado precedentemente y se actualizó de acuerdo a la normativa vigente. C2. "Valorización de cuotas": se aclara que la base horaria será la de Santiago de Chile.

D. En el Título J, "Otra información relevante" D1. "Modificaciones al Reglamento Interno": se actualizó la referencia al Registro de Público de Depósito de Reglamentos internos. D2. "Beneficio Tributario": se eliminó la referencia al artículo 57 bis de la Ley de Impuesto a la Renta.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno de cuotas del Fondo, comenzarán a regir luego de transcurrido 30 días desde la fecha de su depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es a partir del día 04 de agosto de 2017. Desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán el derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al momento del rescate.

Si tiene alguna duda comuníquese con su ejecutivo, o contáctese con nosotros llamando al:



Servicio al Cliente 600 6007872

www.sura.cl

- A continuación, se presenta un resumen descriptivo de los cambios relevantes introducidos al Reglamento Interno del Fondo Mutuo SURA Estrategia Conservadora. Estos cambios no afectarán la estrategia de inversión del fondo y son los que se indican a continuación:

A. En el Título B, "Política de Inversión y Diversificación" A1. "Política de Inversiones" en los puntos: 2.5. Se especificó que Corea se refiere a Corea del Sur. 2.7.2. Se precisó que este fondo está dirigido principalmente a personas naturales y jurídicas, que para el manejo de sus inversiones, requieran un fondo mutuo que invierta en instrumentos de capitalización e instrumentos de deuda de corto, mediano y largo plazo, emitidos por emisores nacionales y/o extranjeros. Se agregó el punto 2.7.3. El cual autoriza al Fondo a invertir en cuotas de fondos administrados por la misma administradora o por personas relacionadas, siempre que cumplan con los requisitos ahí establecidos. Aclarando también que para la inversión en fondos administrados por un tercero, no se exigen condiciones de diversificación ni límites. A2. "Características y diversificación de las inversiones" en los puntos: 3.1. Se aumentó el porcentaje máximo a invertir en títulos de deuda de securitización a que se refiere el título XVIII de la ley 18.045 de 20% a 25%, se simplificó la referencia agrupándolos en el concepto Vehículos de inversión colectiva extranjeros., se simplificó la referencia dejando como título "Otros" y se agregó la posibilidad de realizar inversiones en "Títulos representativos de monedas, entendiendo por tales aquellos instrumentos financieros cuyo objetivo es replicar una determina moneda", con un mínimo de 0% y máximo de 10%. 3.2. Se aumentó el porcentaje máximo a invertir en títulos de deuda de securitización a que se refiere el título XVIII de la ley 18.045 de 20% a 25%.

A3. "Operaciones que realizará el Fondo" en los puntos: 4.1. Se agregó la posibilidad de realizar swaps y se actualizó la referencia a la normativa en el apartado "Límites Generales" y "Límites específicos". 4.2. Se eliminó la posibilidad de operar con instrumentos financieros derivados con finalidad de inversión. 4.3. Se actualizó la referencia a la normativa vigente.

B. En el Título F, "Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos" B1. "Gastos a cargo del Fondo": se modifica incorporando el gasto máximo de remuneración de las inversiones en fondos de la misma administradora.

C. En el Título G, "Aporte, rescate y valorización de cuotas" C1. "Aporte y rescate de cuotas en efectivo": se prorrogó el horario de cierre a las 13 horas, se eliminó el requisito de mantener vigente una tarjeta de crédito en algún banco o entidad emisora de la cual sea titular, se aumentó el plazo a 20 días el pago de los rescates que representen un porcentaje igual o mayor al 20% del valor del patrimonio diario del Fondo, así como aquellos realizados por un partícipe, cuando todos estos representen un porcentaje igual o mayor al monto señalado precedentemente y se actualizó de acuerdo a la normativa vigente. C2. "Valorización de cuotas": se aclara que la base horaria será la de Santiago de Chile.

D. En el Título J, "Otra información relevante" D1. "Modificaciones al Reglamento Interno": se actualizó la referencia al Registro de Público de Depósito de Reglamentos internos. D2. "Beneficio Tributario": se eliminó la referencia al artículo 57 bis de la Ley de Impuesto a la Renta.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno de cuotas del Fondo, comenzarán a regir luego de transcurrido 30 días desde la fecha de su depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es a partir del día 04 de agosto de 2017. Desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán el derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al momento del rescate.

Si tiene alguna duda comuníquese con su ejecutivo, o contáctese con nosotros llamando al:



Servicio al Cliente 600 6007872

www.sura.cl

- A continuación, se presenta un resumen descriptivo de los cambios relevantes introducidos al Reglamento Interno del Fondo Mutuo SURA Estrategia Equilibrada. Estos cambios no afectarán la estrategia de inversión del fondo y son los que se indican a continuación:

A. En el Título B, "Política de Inversión y Diversificación" A1. "Política de Inversiones" en los puntos: 2.5. Se especificó que Corea se refiere a Corea del Sur. 2.7.2. Se precisó que este fondo está dirigido principalmente a personas naturales y jurídicas, que para el manejo de sus inversiones, requieran un fondo mutuo que invierta en instrumentos de capitalización e instrumentos de deuda de corto, mediano y largo plazo, emitidos por emisores nacionales y/o extranjeros. Se agregó el punto 2.7.3. El cual autoriza al Fondo a invertir en cuotas de fondos administrados por la misma administradora o por personas relacionadas, siempre que cumplan con los requisitos ahí establecidos. Aclarando también que para la inversión en fondos administrados por un tercero, no se exigen condiciones de diversificación ni límites. A2. "Características y diversificación de las inversiones" en los puntos: 3.1. Se aumentó el porcentaje máximo a invertir en títulos de deuda de securitización a que se refiere el título XVIII de la ley 18.045 de 20% a 25%, se simplificó la referencia agrupándolos en el concepto Vehículos de inversión colectiva extranjeros, se simplificó la referencia dejando como título "Otros" y se agregó la posibilidad de realizar inversiones en "Títulos representativos de monedas, entendiendo por tales aquellos instrumentos financieros cuyo objetivo es replicar una determina moneda", con un mínimo de 0% y máximo de 10%. 3.2. Se aumentó el porcentaje máximo a invertir en títulos de deuda de securitización a que se refiere el título XVIII de la ley 18.045 de 20% a 25%.

A3. "Operaciones que realizará el Fondo" en los puntos: 4.1. Se agregó la posibilidad de realizar swaps y se actualizó la referencia a la normativa en el apartado "Límites Generales" y "Límites específicos". 4.2. Se eliminó la posibilidad de operar con instrumentos financieros derivados con finalidad de inversión. 4.3. Se actualizó la referencia a la normativa vigente.

B. En el Título F, "Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos" B1. "Gastos a Cargo del fondo": se modificó incorporando el gasto máximo de remuneración de las inversiones en fondos de la misma administradora.

C. En el Título G, "Aporte, rescate y valorización de cuotas" C1. "Aporte y rescate de cuotas en efectivo": se prorrogó el horario de cierre a las 13 horas, se eliminó el requisito de mantener vigente una tarjeta de crédito en algún banco o entidad emisora de la cual sea titular, se aumentó el plazo a 20 días el pago de los rescates que representen un porcentaje igual o mayor al 20% del valor del patrimonio diario del Fondo, así como aquellos realizados por un partícipe, cuando todos estos representen un porcentaje igual o mayor al monto señalado precedentemente y se actualizó de acuerdo a la normativa vigente. C2. "Valorización de cuotas": se aclara que la base horaria será la de Santiago de Chile.

D. En el Título J, "Otra información relevante" D1. "Modificaciones al Reglamento Interno": se actualizó la referencia al Registro de Público de Depósito de Reglamentos internos. D2. "Beneficio Tributario": se eliminó la referencia al artículo 57 bis de la Ley de Impuesto a la Renta.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno de cuotas del Fondo, comenzarán a regir luego de transcurrido 30 días desde la fecha de su depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es a partir del día 04 de agosto de 2017. Desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán el derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al momento del rescate.

Si tiene alguna duda comuníquese con su ejecutivo, o contáctese con nosotros llamando al:



Servicio al Cliente 600 6007872

www.sura.cl

- A continuación, se presenta un resumen descriptivo de los cambios relevantes introducidos al Reglamento Interno del Fondo Mutuo SURA Renta Activa Chile. Estos cambios no afectarán la estrategia de inversión del fondo y son los que se indican a continuación:

A. En el Título B, "Política de Inversión y Diversificación" A1. "Objeto del Fondo": se cambió el riesgo asociado de moderado a bajo. A2. "Política de Inversiones": en el punto 2.2. se modificó la redacción del párrafo segundo, quedando de la siguiente manera; "Los instrumentos que mantendrá el Fondo serán emitidos en Unidades de Fomentos, pesos chilenos y dólares (estadounidenses). Asimismo el Fondo podrá mantener como disponible estas últimas dos monedas". A3. "Operaciones que realizará el Fondo" en los puntos: 4.1. Se agregó la posibilidad de realizar swaps, se actualizó la referencia a la normativa en el apartado "Límites Generales" y "Límites específicos" y se eliminó la posibilidad de operar con instrumentos financieros derivados con finalidad de inversión. 4.2. Se actualizó la referencia a la normativa vigente.

B. En En el Título G, "Aporte, rescate y valorización de cuotas " B1. "Aporte y rescate de cuotas en efectivo": se aclaró la situación cuando un rescate es presentado el último día hábil de la semana, se prorrogó el horario de cierre a las 13 horas, se elimina la posibilidad de realizar retiros programados, se aumentó el plazo a 20 días el pago de los rescates realizados por un partícipes, cuando todos estos representen un porcentaje igual o mayor al 20% del valor del patrimonio diario del Fondo y se actualizó de acuerdo a la normativa vigente. B2. "Valorización de cuotas": se aclara que la base horaria será la de Santiago de Chile.

C. En el Título J, "Otra información relevante " C1. "Modificaciones al Reglamento Interno": se actualizó la referencia al Registro de Público de Depósito de Reglamentos internos. C2. "Beneficio Tributario": se eliminó la referencia al artículo 57 bis de la Ley de Impuesto a la Renta.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno de cuotas del Fondo, comenzarán a regir luego de transcurrido 30 días desde la fecha de su depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es a partir del día 04 de agosto de 2017. Desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán el derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al momento del rescate.

Si tiene alguna duda comuníquese con su ejecutivo, o contáctese con nosotros llamando al:

 Servicio al Cliente 600 6007872

- A continuación, se presenta un resumen descriptivo de los cambios relevantes introducidos al Reglamento Interno del Fondo Mutuo SURA Renta Alianza Pacífico. Estos cambios no afectarán la estrategia de inversión del fondo y son los que se indican a continuación:

A. En el Título B, "Política de Inversión y Diversificación" A1. "Objeto del Fondo": se eliminó la mención individual de los instrumentos en los cuales puede invertir el Fondo, y se reemplazó por la siguiente frase "...todos los tipos de instrumentos mencionados en su política de inversiones". A2. "Política de Inversiones" en los puntos: 2.1. Se reemplazó la palabra elevado por alto. 2.2. Se especificó que los títulos de deuda serán emitidos por sociedades extranjeras o internacionales". A3. "Características y diversificación de las inversiones": en el punto 3.1. Se simplificó el título, eliminado lo siguiente "... Sin perjuicio del país en que se transen, o en cuotas de fondo de inversión abierto o cerrado, cuotas de fondos mutuos, o en títulos representativos de índices (ETF) que dentro de su cartera de inversión incluyan mayoritariamente este tipo de instrumentos", estableciendo un mínimo de 0% y un máximo de 100% de inversión del activo total de Fondo, se simplificó la referencia agrupándolos en el concepto Vehículos de inversión colectiva extranjeros, se simplificó la referencia dejando como título "Otros" y se agregaron como activos de inversión "Títulos representativos de índices de deuda que cumplan y no cumplan con las condiciones para ser considerados de transacción bursátil, con un mínimo de 0-100% y de 0-10% respectivamente.

A4. "Operaciones que realizará el Fondo": en los puntos: 4.1. Se agregó la posibilidad de realizar swaps y se actualizó la referencia a la normativa en el apartado "Límites Generales" y "Límites específicos". 4.2. Se eliminó la posibilidad de operar con instrumentos financieros derivados con finalidad de inversión. 4.3. Se actualizó la referencia a la normativa vigente.

B. En el Título G, "Aporte, rescate y valorización de cuotas": B1. "Aporte y rescate de cuotas en efectivo": se prorrogó el horario de cierre a las 13 horas, se precisó que, cuando la suma de todos los rescates efectuados por un partícipe es un mismo día, sea igual o mayor al 20% del valor del patrimonio diario del Fondo estos se pagarán dentro del plazo de 20 días hábiles contados desde la fecha de presentada la solicitud de rescate y se actualizó de acuerdo a la normativa vigente. B2. "Valorización de cuotas": se aclara que la base horaria será la de Santiago de Chile.

C. En el Título J, "Otra información relevante " C1. "Modificaciones al Reglamento Interno": se actualizó la referencia al Registro de Público de Depósito de Reglamentos internos. C2. "Beneficio Tributario": se eliminó la referencia al artículo 57 bis de la Ley de Impuesto a la Renta.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno de cuotas del Fondo, comenzarán a regir luego de transcurrido 30 días desde la fecha de su depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es a partir del día 04 de agosto de 2017. Desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán el derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al momento del rescate.

Si tiene alguna duda comuníquese con su ejecutivo, o contáctese con nosotros llamando al:



Servicio al Cliente 600 6007872

- A continuación, se presenta un resumen descriptivo de los cambios relevantes introducidos al Reglamento Interno del Fondo Mutuo SURA Renta Bonos Chile. Estos cambios no afectarán la estrategia de inversión del fondo y son los que se indican a continuación:

A. En el Título B, "Política de Inversión y Diversificación" A1. "Objeto del Fondo": se cambió el riesgo asociado de moderado a bajo. A2. "Política de Inversiones": se modificó la redacción del párrafo segundo, quedando de la siguiente manera; "Los instrumentos que mantendrá el Fondo serán emitidos en Unidades de Fomentos, pesos chilenos y dólares (estadounidenses). Asimismo el Fondo podrá mantener como disponible estas últimas dos monedas". A3. "Operaciones que realizará el Fondo" en los puntos: 4.1. Se agregó la posibilidad de realizar swaps y se actualizó la referencia a la normativa en el apartado "Límites Generales" y "Límites específicos". 4.2. Se eliminó la posibilidad de operar con instrumentos financieros derivados con finalidad de inversión y se actualizó la referencia a la normativa vigente.

B. En el Título F, "Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos" B1. "Remuneración de cargo del Fondo": se aumentó la remuneración de las series A, B, C (APV-APVC), y D (APV-APVC), a 1,95%, 1,65%, 1,31% y 0,8% respectivamente.

C. En el Título G, "Aporte, rescate y valorización de cuotas" C1. "Aporte y rescate de cuotas en efectivo": se aclaró la situación cuando un rescate es presentado el último día hábil de la semana, se prorrogó el horario de cierre a las 13 horas, se elimina la posibilidad de realizar retiros programados, se aumentó el plazo a 20 días el pago de los rescates realizados por un partícipes, cuando todos estos representen un porcentaje igual o mayor al 20% del valor del patrimonio diario del Fondo y se actualizó de acuerdo a la normativa vigente. C2. "Valorización de cuotas": se aclara que la base horaria será la de Santiago de Chile.

D. En el Título J, "Otra información relevante" D1. "Modificaciones al Reglamento Interno": Se actualizó la referencia al Registro de Público de Depósito de Reglamentos internos. D2. "Beneficio Tributario": se eliminó la referencia al artículo 57 bis de la Ley de Impuesto a la Renta.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno de cuotas del Fondo, comenzarán a regir luego de transcurrido 30 días desde la fecha de su depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es a partir del día 04 de agosto de 2017. Desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán el derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al momento del rescate.

Si tiene alguna duda comuníquese con su ejecutivo, o contáctese con nosotros llamando al:

 Servicio al Cliente 600 6007872

- A continuación, se presenta un resumen descriptivo de los cambios relevantes introducidos al Reglamento Interno del Fondo Mutuo SURA Renta Corporativa Largo Plazo. Estos cambios no afectarán la estrategia de inversión del fondo y son los que se indican a continuación:

A. En el Título B, "Política de Inversión y Diversificación" A1. "Política de Inversiones": en el punto 2.2. se modificó la redacción del párrafo segundo, quedando de la siguiente manera; "Los instrumentos que mantendrá el Fondo serán emitidos en Unidades de Fomento, pesos chilenos y dólares (estadounidenses). Asimismo el Fondo podrá mantener como disponible estas últimas dos monedas". A2. "Operaciones que realizará el Fondo" en los puntos: 4.1. Se agregó la posibilidad de realizar swaps, se actualizó la referencia a la normativa en el apartado "Límites Generales" y "Límites específicos" y se eliminó la posibilidad de operar con instrumentos financieros derivados con finalidad de inversión. 4.2. Se actualizó la referencia a la normativa vigente.

B. En el Título F, "Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos" B1. "Series", en otra característica relevante, se disminuyó el plazo de 360 a 180 días de manera de no asumir comisión diferida al rescate. B2. "Remuneración de cargo del Fondo": se aumentó la remuneración de las series B, C (APV-APVC), y D (APV-APVC), a 1,89%, 1,40% y 0,9% respectivamente.

C. En el Título G, "Aporte, rescate y valorización de cuotas" C1. "Aporte y rescate de cuotas en efectivo": se aclaró la situación cuando un rescate es presentado el último día hábil de la semana, se prorrogó el horario de cierre a las 13 horas, se elimina la posibilidad de realizar retiros programados, se aumentó el plazo a 20 días el pago de los rescates realizados por un partícipes, cuando todos estos representen un porcentaje igual o mayor al 20% del valor del patrimonio diario del Fondo y se actualizó de acuerdo a la normativa vigente. C2. "Valorización de cuotas": se aclara que la base horaria será la de Santiago de Chile.

D. En el Título J, "Otra información relevante" D1. "Modificaciones al Reglamento Interno": se actualizó la referencia al Registro de Público de Depósito de Reglamentos internos. D2. "Beneficio Tributario": se eliminó la referencia al artículo 57 bis de la Ley de Impuesto a la Renta.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno de cuotas del Fondo, comenzarán a regir luego de transcurrido 30 días desde la fecha de su depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es a partir del día 04 de agosto de 2017. Desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán el derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al momento del rescate.

Si tiene alguna duda comuníquese con su ejecutivo, o contáctese con nosotros llamando al:

 Servicio al Cliente 600 6007872

- A continuación, se presenta un resumen descriptivo de los cambios relevantes introducidos al Reglamento Interno del Fondo Mutuo SURA Renta Corto Plazo Chile. Estos cambios no afectarán la estrategia de inversión del fondo y son los que se indican a continuación:

A. En el Título B, "Política de Inversión y Diversificación" A1. "Objeto del Fondo": se cambió el riesgo asociado de moderado a bajo. A2. "Política de Inversiones" en los puntos: 2.1. Se modificó el horizonte de inversión a corto plazo. 2.2 Se modificó la redacción del párrafo segundo, quedando de la siguiente manera; "Los instrumentos que mantendrá el Fondo serán emitidos en Unidades de Fomentos, pesos chilenos y dólares (estadounidenses). Asimismo el Fondo podrá mantener como disponible estas últimas dos monedas". 2.3 Se modificó la redacción del párrafo estableciendo que el fondo busca invertir principalmente en instrumentos de corto plazo, y en instrumentos de mediano y largo plazo. A3. "Operaciones que realizará el Fondo" en los puntos: 4.1. Se agregó la posibilidad de realizar swaps, se actualizó la referencia a la normativa en el apartado "Límites Generales" y "Límites específicos" y se eliminó la posibilidad de operar con instrumentos financieros derivados con finalidad de inversión. 4.2. Se actualizó la referencia a la normativa vigente.

B. En el Título G, "Aporte, rescate y valorización de cuotas " B1. "Aporte y rescate de cuotas en efectivo": se aclaró la situación cuando un rescate es presentado el último día hábil de la semana, se prorrogó el horario de cierre a las 13 horas, numeral B.1 se eliminó el requisito de mantener vigente una tarjeta de crédito en algún banco o entidad emisora de la cual sea titular, se elimina la posibilidad de realizar retiros programados, se aumentó el plazo a 20 días el pago de los rescates realizados por un partícipes, cuando todos estos representen un porcentaje igual o mayor al 20% del valor del patrimonio diario del Fondo y se actualizó de acuerdo a la normativa vigente. B2. "Valorización de cuotas": se aclara que la base horaria será la de Santiago de Chile.

C. En el Título J, "Otra información relevante" C1. "Modificaciones al Reglamento Interno": se actualizó la referencia al Registro de Público de Depósito de Reglamentos internos. C2. "Beneficio Tributario": se eliminó la referencia al artículo 57 bis de la Ley de Impuesto a la Renta.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno de cuotas del Fondo, comenzarán a regir luego de transcurrido 30 días desde la fecha de su depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es a partir del día 04 de agosto de 2017. Desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán el derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al momento del rescate, si la hubiese.

Si tiene alguna duda comuníquese con su ejecutivo, o contáctese con nosotros llamando al:



Servicio al Cliente 600 6007872

- A continuación, se presenta un resumen descriptivo de los cambios relevantes introducidos al Reglamento Interno del Fondo Mutuo SURA Renta Depósito Chile. Estos cambios no afectarán la estrategia de inversión del fondo y son los que se indican a continuación:

A. En el Título B, "Política de Inversión y Diversificación" A1. "Objeto del Fondo": se eliminó como objetivo del fondo invertir en instrumentos de deuda de mediano y largo plazo. A2. "Política de inversiones" en los puntos: 2.1. Se eliminó el horizonte de inversión de mediano plazo. 2.2. Se modificó la redacción del párrafo segundo, quedando de la siguiente manera; "Los instrumentos que mantendrá el Fondo serán emitidos en Unidades de Fomento y pesos chilenos. Asimismo el Fondo podrá mantener como disponible esta última moneda". 2.4. Se actualizó la referencia a la normativa vigente. A3. "Operaciones que realizará el Fondo" en los puntos: 4.1. Se agregó la posibilidad de realizar swaps, se actualizó la referencia a la normativa vigente y se actualizó la referencia a la normativa en el apartado "Límites Generales" y "Límites específicos". 4.2. Se actualizó la referencia a la normativa vigente.

B. En el Título F, "Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos" B1. "Series": en las series E, F, I en otras características relevantes se eliminó la referencia respecto a la permanencia mínima de tal manera de no asumir comisión diferida al rescate. B2. "Comisión o remuneración de cargo del partícipe", en la serie M se agregaron requisitos en los cuales se va a cobrar comisión diferida al rescate. B3. "Remuneración devuelta al Fondo": se reemplazó el título por "Remuneración aportada al Fondo".

C. En el Título G, "Aporte, rescate y valorización de cuotas" C1. "Aporte y rescate de cuotas en efectivo": se aclaró la situación cuando un rescate es presentado el último día hábil de la semana, se prorrogó el horario de cierre a las 13 horas, se elimina la posibilidad de realizar retiros programados, se aumentó el plazo a 20 días el pago de los rescates realizados por un partícipe, cuando todos estos representen un porcentaje igual o mayor al 20% del valor del patrimonio diario del Fondo y se actualizó de acuerdo a la normativa vigente. C2. "Plan de Familia y Canje de Cuotas": se agregó la palabra siguiente a la frase. "Desde el día siguiente...". C3. "Valorización de cuotas": se aclara que la base horaria será la de Santiago de Chile.

D. En el Título J, "Otra información relevante" D1. "Modificaciones al Reglamento Interno": se actualizó la referencia al Registro de Público de Depósito de Reglamentos internos. D2. "Beneficio Tributario": se eliminó la referencia al artículo 57 bis de la Ley de Impuesto a la Renta.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno de cuotas del Fondo, comenzarán a regir luego de transcurrido 30 días desde la fecha de su depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es a partir del día 04 de agosto de 2017. Desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán el derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al momento del rescate.

Si tiene alguna duda comuníquese con su ejecutivo, o contáctese con nosotros llamando al:

 Servicio al Cliente 600 6007872

- A continuación, se presenta un resumen descriptivo de los cambios relevantes introducidos al Reglamento Interno del Fondo Mutuo SURA Renta Internacional. Estos cambios no afectarán la estrategia de inversión del fondo y son los que se indican a continuación:

A. En el Título B, "Política de Inversión y Diversificación" A1. "Política de Inversiones" en los puntos: 2.1. Se disminuyó el riesgo de las inversiones de elevado a moderado. 2.5. Se especificó que Corea se refiere a Corea del Sur. 2.7. Se disminuyó el nivel de tolerancia al riesgo de los inversionistas de alto a moderado. A2. "Características y diversificación de las inversiones" en los puntos: 3.1. se aumentó el porcentaje máximo a invertir en títulos de deuda de securitización a que se refiere el título XVIII de la ley 18.045 de 20% a 25%, se simplificó la referencia agrupándolos en el concepto Vehículos de inversión colectiva extranjeros, se simplificó la referencia dejando como título "Otros" y se agregaron como activos de inversión "Títulos representativos de índices de deuda que cumplan y no cumplan con las condiciones para ser considerados de transacción bursátil, con un mínimo y máximo de 0-100% y 0-10% respectivamente". 3.2. se aumentó el porcentaje máximo a invertir en títulos de deuda de securitización a que se refiere el título XVIII de la ley 18.045 de 20% a 25%. A3. "Operaciones que realizará el Fondo" en los puntos: 4.1. Se agregó la posibilidad de realizar swaps, se actualizó la referencia a la normativa en el apartado "Límites Generales" y "Límites específicos". 4.2. Se eliminó la posibilidad de operar con instrumentos financieros derivados con finalidad de inversión. 4.3. Se actualizó la referencia a la normativa vigente.

B. En el Título G, "Aporte, rescate y valorización de cuotas" B1. "Aporte y rescate de cuotas en efectivo": Se prorrogó el horario de cierre a las 13 horas, se aumentó el plazo a 20 días el pago de los rescates que representen un porcentaje igual o mayor al 20% del valor del patrimonio diario del Fondo, así como aquellos realizados por un partícipe, cuando todos estos representen un porcentaje igual o mayor al monto señalado precedentemente y se actualizó de acuerdo a la normativa vigente. B2. "Valorización de cuotas": Se aclara que la base horaria será la de Santiago de Chile.

C. En el Título J, "Otra información relevante" C1. "Modificaciones al Reglamento Interno": se actualizó la referencia al Registro de Público de Depósito de Reglamentos internos. C2. "Beneficio Tributario": se eliminó la referencia al artículo 57 bis de la Ley de Impuesto a la Renta.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno de cuotas del Fondo, comenzarán a regir luego de transcurrido 30 días desde la fecha de su depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es a partir del día 04 de agosto de 2017. Desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán el derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al momento del rescate, si la hubiese.

Si tiene alguna duda comuníquese con su ejecutivo, o contáctese con nosotros llamando al:



Servicio al Cliente 600 6007872

- A continuación, se presenta un resumen descriptivo de los cambios relevantes introducidos al Reglamento Interno del Fondo Mutuo SURA Renta Local UF. Estos cambios no afectarán la estrategia de inversión del fondo y son los que se indican a continuación:

A. En el Título B, "Política de Inversión y Diversificación" A1. "Objeto del Fondo": se cambió el riesgo asociado de moderado a bajo. A2. "Política de Inversiones": en el punto 2.2 se modificó la redacción del párrafo segundo, quedando de la siguiente manera; "Los instrumentos que mantendrá el Fondo serán emitidos en Unidades de Fomento, pesos chilenos y dólares (estadounidenses). Asimismo el Fondo podrá mantener como disponible estas últimas dos monedas". A3. "Características y diversificación de las inversiones": en el punto 3.1. se modifica el numeral I por "Instrumentos de deuda nacional" y se agrega el numeral 1.1. "Instrumentos indexados a algún índice inflacionario". A4. "Operaciones que realizará el Fondo" en los puntos: 4.1. Se agregó la posibilidad de realizar swaps, se actualiza la referencia a la normativa vigente, se actualizó la referencia a la normativa en el apartado "Límites Generales" y "Límites específicos" y se eliminó la posibilidad de operar con instrumentos financieros derivados con finalidad de inversión. 4.2. Se actualizó la referencia a la normativa vigente.

B. En el Título G, "Aporte, rescate y valorización de cuotas" B1. "Aporte y rescate de cuotas en efectivo": se aclaró la situación cuando un rescate es presentado el último día hábil de la semana, se prorrogó el horario de cierre a las 13 horas, se equipara la redacción al resto de los Reglamentos Internos de la Administradora, se elimina el requisito de mantener una tarjeta de crédito en algún banco o entidad emisora, se aumentó el plazo a 20 días el pago de los rescates realizados por un partícipes, cuando todos estos representen un porcentaje igual o mayor al 20% del valor del patrimonio diario del Fondo y se actualizó de acuerdo a la normativa vigente. B2. "Valorización de cuotas": se aclara que la base horaria será la de Santiago de Chile.

C. En el Título J, "Otra información relevante" C1. "Modificaciones al Reglamento Interno": se actualizó la referencia al Registro de Público de Depósito de Reglamentos internos. C2. "Beneficio Tributario": se eliminó la referencia al artículo 57 bis de la Ley de Impuesto a la Renta.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno de cuotas del Fondo, comenzarán a regir luego de transcurrido 30 días desde la fecha de su depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es a partir del día 04 de agosto de 2017. Desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán el derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al momento del rescate.

Si tiene alguna duda comuníquese con su ejecutivo, o contáctese con nosotros llamando al:

 Servicio al Cliente 600 6007872

- A continuación, se presenta un resumen descriptivo de los cambios relevantes introducidos al Reglamento Interno del Fondo Mutuo SURA Renta Nominal. Estos cambios no afectarán la estrategia de inversión del fondo y son los que se indican a continuación:

A. En el Título B, "Política de Inversión y Diversificación" A1. "Objeto del Fondo": se cambió el riesgo asociado de moderado a bajo. A2. "Política de Inversiones": en los puntos: 2.1. se modificó el horizonte de inversión de corto y mediano plazo a mediano y largo plazo. 2.2. se modificó la redacción del párrafo segundo, quedando de la siguiente manera; "Los instrumentos que mantendrá el Fondo serán emitidos en Unidades de Fomento, pesos chilenos y dólares (estadounidenses). Asimismo el Fondo podrá mantener como disponible estas últimas dos monedas". A3. "Características y diversificación de las inversiones": en el punto 3.1. "Diversificación de las inversiones respecto del activo total de Fondo", se modifica el numeral I por "Instrumentos de deuda emitidos por emisores nacionales" estableciendo un mínimo del 60% y un máximo del 100%. A4. "Operaciones que realizará el Fondo" en los puntos: 4.1. Se agregó la posibilidad de realizar swaps, se actualizó la referencia a la normativa en el apartado "Límites Generales" y "Límites específicos" y se eliminó la posibilidad de operar con instrumentos financieros derivados con finalidad de inversión. 4.2. Se actualizó la referencia a la normativa vigente.

B. En el Título G, "Aporte, rescate y valorización de cuotas" B1. "Aporte y rescate de cuotas en efectivo": se aclaró la situación cuando un rescate es presentado el último día hábil de la semana, se prorrogó el horario de cierre a las 13 horas, se aumentó el plazo a 20 días el pago de los rescates realizados por un partícipes, cuando todos estos representen un porcentaje igual o mayor al 20% del valor del patrimonio diario del Fondo y se actualizó de acuerdo a la normativa vigente. B2. "Valorización de cuotas": se aclara que la base horaria será la de Santiago de Chile.

C. En el Título J, "Otra información relevante" C1. "Modificaciones al Reglamento Interno": se actualizó la referencia al Registro de Público de Depósito de Reglamentos internos. C2. "Beneficio Tributario": se eliminó la referencia al artículo 57 bis de la Ley de Impuesto a la Renta.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno de cuotas del Fondo, comenzarán a regir luego de transcurrido 30 días desde la fecha de su depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es a partir del día 04 de agosto de 2017. Desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán el derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al momento del rescate.

Si tiene alguna duda comuníquese con su ejecutivo, o contáctese con nosotros llamando al:



Servicio al Cliente 600 6007872

- A continuación, se presenta un resumen descriptivo de los cambios relevantes introducidos al Reglamento Interno del Fondo Mutuo SURA Selección Acciones Asia Emergente. Estos cambios no afectarán la estrategia de inversión del fondo y son los que se indican a continuación:

A. En el Título B, "Política de Inversión y Diversificación" A1. "Política de Inversiones" en los puntos: 2.1. Se reemplazó la palabra elevado por alto. 2.7. Se precisó que este Fondo está dirigido principalmente a personas naturales y jurídicas que deseen a través de un fondo mutuo acceder a instrumentos de deuda y/o capitalización principalmente en Asia Emergente. A2. "Características y diversificación de las inversiones": en el punto: 3.1. Se simplificó la referencia agrupándolos en el concepto Vehículos de inversión colectiva extranjeros y se simplificó la referencia dejando como título "Otros". A3. "Operaciones que realizará el Fondo" en los puntos: 4.1. Se agregó la posibilidad de realizar swaps y se actualizó la referencia a la normativa en el apartado "Límites Generales" y "Límites específicos". 4.2. Se eliminó la posibilidad de operar con instrumentos financieros derivados con finalidad de inversión. 4.3. Se actualizó la referencia a la normativa vigente.

B. En el Título F, "Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos" B1. "Series": se eliminó la serie G. B2. "Remuneración de cargo del Fondo": se eliminó la serie G. B3. "Remuneración a cargo del partícipe": se eliminó la serie G.

C. En el Título G, "Aporte, rescate y valorización de cuotas" C1. "Aporte y rescate de cuotas en efectivo": se prorrogó el horario de cierre a las 13 horas, se aumentó el plazo a 20 días el pago de los rescates que representen un porcentaje igual o mayor al 20% del valor del patrimonio diario del Fondo, así como aquellos realizados por un partícipe, cuando todos estos representen un porcentaje igual o mayor al monto señalado precedentemente y se actualizó de acuerdo a la normativa vigente. C2. "Valorización de cuotas": se aclara que la base horaria será la de Santiago de Chile.

D. En el Título J, "Otra información relevante" D1. "Modificaciones al Reglamento Interno": se actualizó la referencia al Registro de Público de Depósito de Reglamentos internos. D2. "Beneficio Tributario": se eliminó la referencia al artículo 57 bis de la Ley de Impuesto a la Renta.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno de cuotas del Fondo, comenzarán a regir luego de transcurrido 30 días desde la fecha de su depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es a partir del día 04 de agosto de 2017. Desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los participantes del Fondo tendrán el derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al momento del rescate.

Si tiene alguna duda comuníquese con su ejecutivo, o contáctese con nosotros llamando al:



Servicio al Cliente 600 6007872

- A continuación, se presenta un resumen descriptivo de los cambios relevantes introducidos al Reglamento Interno del Fondo Mutuo SURA Selección Acciones Chile. Estos cambios no afectarán la estrategia de inversión del fondo y son los que se indican a continuación:

A. En el Título B, "Política de Inversión y Diversificación" A1. "Política de Inversiones" en los puntos: 2.1. Se reemplazó la palabra Elevado por alto. 2.2. Se modificó la redacción del párrafo segundo, quedando de la siguiente manera; "Los instrumentos que mantendrá el Fondo serán emitidos en pesos chilenos. Asimismo el Fondo podrá mantener como disponible esta moneda". A2. "Operaciones que realizará el Fondo" en los puntos: 4.1. Se agregó la posibilidad de realizar swaps y se actualizó la referencia a la normativa en el apartado "Límites Generales" y "Límites específicos". 4.2. Se eliminó la finalidad de cobertura o inversión. 4.3. Se actualizó la referencia a la normativa vigente y se agregó los instrumentos de capitalización de oferta pública, dentro de los cuales podrán ser adquiridos con retroventa.

B. En el Título F, "Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos" B1. "Series": se especificó en otras características relevantes de la serie A, que esta serie es para todo tipo de clientes con expectativas de estar más de 30 días de manera de no asumir Comisión de Colocación Diferida al rescate y se eliminó la serie G. B2. "Remuneraciones de cargo del Fondo": se eliminó la serie G. B3. "Remuneración de cargo del partícipe": se eliminó la serie G.

C. En el Título G, "Aporte, rescate y valorización de cuotas" C1. "Aporte y rescate de cuotas en efectivo": se prorrogó el horario de cierre a las 13 horas, se aumentó el plazo a 20 días el pago de los rescates que representen un porcentaje igual o mayor al 20% del valor del patrimonio diario del Fondo, así como aquellos realizados por un partícipe, cuando todos estos representen un porcentaje igual o mayor al monto señalado precedentemente, se actualizó de acuerdo a la normativa vigente. C2. "Valorización de cuotas": se aclara que la base horaria será la de Santiago de Chile.

D. En el Título J, "Otra información relevante" D1. "Modificaciones al Reglamento Interno": se actualizó la referencia al Registro de Público de Depósito de Reglamentos internos. D2. "Beneficio Tributario": se eliminó la referencia al artículo 57 bis de la Ley de Impuesto a la Renta.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno de cuotas del Fondo, comenzarán a regir luego de transcurrido 30 días desde la fecha de su depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es a partir del día 04 de agosto de 2017. Desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán el derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al momento del rescate.

Si tiene alguna duda comuníquese con su ejecutivo, o contáctese con nosotros llamando al:



Servicio al Cliente 600 6007872

- A continuación, se presenta un resumen descriptivo de los cambios relevantes introducidos al Reglamento Interno del Fondo Mutuo SURA Selección Acciones Emergentes. Estos cambios no afectarán la estrategia de inversión del fondo y son los que se indican a continuación:

A. En el Título B, "Política de Inversión y Diversificación" A1. "Objeto del Fondo": se eliminó la mención individual de los instrumentos en los cuales puede invertir el Fondo, y se reemplazó por la siguiente frase "...todos los tipos de instrumentos mencionados en su política de inversiones". A2. "Política de Inversiones": en los puntos: 2.1. Se reemplazó la palabra elevado por alto. 2.7. Se reemplazó la palabra elevado por alto. A3. "Características y diversificación de las inversiones": en el punto 3.1. Se simplificó la referencia agrupándolos en el concepto Vehículos de inversión colectiva extranjeros, se simplificó la referencia dejando como título "Otros", se eliminó la referencia a países emergentes específicos, y se ordenaron los puntos 3.2. y 3.2.1. A4. "Operaciones que realizará el Fondo" en los puntos: 4.1. Se agregó la posibilidad de realizar swaps y se actualizó la referencia a la normativa en el apartado "Límites Generales" y "Límites específicos". 4.2. Se eliminó la posibilidad de operar con instrumentos financieros derivados con finalidad de inversión. 4.3. Se actualizó la referencia a la normativa vigente.

B. En el Título F, "Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos" B1. "Series": se eliminó la serie G. B2. "Remuneración de cargo del Fondo": se eliminó la serie G. B3. "Remuneración a cargo del partícipe": se eliminó la serie G.

C. En el Título G, "Aporte, rescate y valorización de cuotas" C1. "Aporte y rescate de cuotas en efectivo": se explicó que se considerará que los aportes de mayor antigüedad serán los primeros en ser rescatados, se prorrogó el horario de cierre a las 13 horas, se aumentó el plazo a 20 días el pago de los rescates que representen un porcentaje igual o mayor al 20% del valor del patrimonio diario del Fondo, así como aquellos realizados por un partícipe, cuando todos estos representen un porcentaje igual o mayor al monto señalado precedentemente y se actualizó de acuerdo a la normativa vigente. C2. "Valorización de cuotas": se aclara que la base horaria será la de Santiago de Chile.

D. En el Título J, "Otra información relevante" D1. "Modificaciones al Reglamento Interno": se actualizó la referencia al Registro de Público de Depósito de Reglamentos internos. D2. "Beneficio Tributario": se eliminó la referencia al artículo 57 bis de la Ley de Impuesto a la Renta.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno de cuotas del Fondo, comenzarán a regir luego de transcurrido 30 días desde la fecha de su depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es a partir del día 04 de agosto de 2017. Desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán el derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al momento del rescate, si la hubiese.

Si tiene alguna duda comuníquese con su ejecutivo, o contáctese con nosotros llamando al:



Servicio al Cliente 600 6007872

- A continuación, se presenta un resumen descriptivo de los cambios relevantes introducidos al Reglamento Interno del Fondo Mutuo SURA Selección Acciones Latam. Estos cambios no afectarán la estrategia de inversión del fondo y son los que se indican a continuación:

A. En el Título B, "Política de Inversión y Diversificación"

A1. "Política de Inversiones" en los puntos: 2.1. Se reemplazó la palabra elevado por alto.

2.3. Se estableció que para estos efectos se atenderá a las definiciones contenidas en la circular N° 1.578 de 2002 de la Superintendencia de Valores y Seguros, o aquella que la modifique o reemplace. 2.5. Se especificó que Corea se refiere a Corea del Sur y se establecieron los criterios para mantener disponibles las monedas señaladas en el Reglamento Interno.

A2. "Características y diversificación de las inversiones" en el punto 3.1. Se simplificó la referencia agrupándolos en el concepto Vehículos de inversión colectiva extranjeros y se simplificó la referencia dejando como título "Otros".

A3. "Operaciones que realizará el Fondo" en los puntos: 4.1. Se agregó la posibilidad de realizar swaps y se actualizó la referencia a la normativa en el apartado "Límites Generales" y "Límites específicos".

4.2. Se eliminó la posibilidad de operar con instrumentos financieros derivados con finalidad de inversión. 4.3. Se actualizó la referencia a la normativa vigente.

B. En el Título F, "Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos"

B1. "Series": se eliminó la serie G.

B2. "Remuneración de cargo del Fondo": se eliminó la serie G.

B3. "Remuneración a cargo del partícipe": se eliminó la serie G.

C. En el Título G, "Aporte, rescate y valorización de cuotas"

C1. "Aporte y rescate de cuotas en efectivo": se prorrogó el horario de cierre a las 13 horas, se aumentó el plazo a 20 días el pago de los rescates que representen un porcentaje igual o mayor al 20% del valor del patrimonio diario del Fondo, así como aquellos realizados por un partícipe, cuando todos estos representen un porcentaje igual o mayor al monto señalado precedentemente y se actualizó de acuerdo a la normativa vigente.

C2. "Valorización de cuotas": se aclara que la base horaria será la de Santiago de Chile.

D. En el Título J, "Otra información relevante"

D1. "Modificaciones al Reglamento Interno": se actualizó la referencia al Registro de Público de Depósito de Reglamentos internos.

D2. "Beneficio Tributario": se eliminó la referencia al artículo 57 bis de la Ley de Impuesto a la Renta.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno de cuotas del Fondo, comenzarán a regir luego de transcurrido 30 días desde la fecha de su depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es a partir del día 04 de agosto de 2017. Desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán el derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al momento del rescate.

Si tiene alguna duda comuníquese con su ejecutivo, o contáctese con nosotros llamando al:



Servicio al Cliente 600 6007872

- A continuación, se presenta un resumen descriptivo de los cambios relevantes introducidos al Reglamento Interno del Fondo Mutuo SURA Selección Acciones USA. Estos cambios no afectarán la estrategia de inversión del fondo y son los que se indican a continuación:

A. En el Título B, "Política de Inversión y Diversificación"

A1. "Objeto del Fondo": se eliminó la mención individual de los instrumentos en los cuales puede invertir el Fondo, y se reemplazó por la siguiente frase "...todos los tipos de instrumentos mencionados en su política de inversiones".

A2. "Política de Inversiones": en el punto 2.1. Se reemplazó la palabra elevado por alto.

A3. "Características y diversificación de las inversiones" en el punto 3.1. se agregó mercados internacionales, se estableció un porcentaje mínimo del 60% de inversión en instrumentos de Capitalización, todo ello para ser consistente con el objeto del Fondo, se simplificó la referencia agrupándolos en el concepto Vehículos de inversión colectiva extranjeros, se simplificó la referencia dejando como título "Otros" y se ordenaron los puntos 3.2. y 3.2.1.

A4. "Operaciones que realizará el Fondo" en los puntos: 4.1. Se agregó la posibilidad de realizar swaps y se actualizó la referencia a la normativa en el apartado "Límites Generales" y "Límites específicos". 4.2. Se eliminó la posibilidad de operar con instrumentos financieros derivados con finalidad de inversión. 4.3. Se actualizó la referencia a la normativa vigente.

B. En el Título F, "Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos"

B1. "Series": se eliminó la serie G.

B2. "Remuneración de cargo del Fondo": se eliminó la serie G.

B3. "Remuneración a cargo del partícipe": se eliminó la serie G.

C. En el Título G, "Aporte, rescate y valorización de cuotas"

C1. "Aporte y rescate de cuotas en efectivo": se prorrogó el horario de cierre a las 13 horas, se aumentó el plazo a 20 días el pago de los rescates que representen un porcentaje igual o mayor al 20% del valor del patrimonio diario del Fondo, así como aquellos realizados por un partícipe, cuando todos estos representen un porcentaje igual o mayor al monto señalado precedentemente y se actualizó de acuerdo a la normativa vigente.

C2. "Valorización de cuotas": se aclara que la base horaria será la de Santiago de Chile.

D. En el Título J, "Otra información relevante"

D1. "Modificaciones al Reglamento Interno": se actualizó la referencia al Registro de Público de Depósito de Reglamentos internos.

D2. "Beneficio Tributario": se eliminó la referencia al artículo 57 bis de la Ley de Impuesto a la Renta.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno de cuotas del Fondo, comenzarán a regir luego de transcurrido 30 días desde la fecha de su depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es a partir del día 04 de agosto de 2017. Desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán el derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al momento del rescate.

Si tiene alguna duda comuníquese con su ejecutivo, o contáctese con nosotros llamando al:



Servicio al Cliente 600 6007872

- A continuación, se presenta un resumen descriptivo de los cambios relevantes introducidos al Reglamento Interno del Fondo Mutuo SURA Selección Global. Estos cambios no afectarán la estrategia de inversión del fondo y son los que se indican a continuación:

A. En el Título B, "Política de Inversión y Diversificación" A1. "Objeto del Fondo": se aumentó el nivel de riesgo de moderado a alto. A2. "Política de Inversiones", en los puntos: 2.1. Se reemplazó la palabra elevado por alto. 2.5. Se especificó que Corea se refiere a Corea del Sur. 2.7. Se elevó el nivel de tolerancia al riesgo de los inversionistas de moderado a alto. A3. "Características y diversificación de las inversiones": en el punto 3.1. se simplificó la referencia agrupándolos en el concepto Vehículos de inversión colectiva extranjeros, se simplificó la referencia dejando como título "Otros" y se agregó la posibilidad de realizar inversiones en "Títulos representativos de monedas, entendiendo por tales aquellos instrumentos financieros cuyo objetivo es replicar una determina moneda", con un mínimo de 0% y máximo de 10%. A4. "Operaciones que realizará el Fondo" en los puntos: 4.1. Se agregó la posibilidad de realizar swaps y se actualizó la referencia a la normativa en el apartado "Límites Generales" y "Límites específicos". 4.2. Se eliminó la posibilidad de operar con instrumentos financieros derivados con finalidad de inversión. 4.3. Se actualizó la referencia a la normativa vigente.

B. En el Titulo F, "Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos" B1. "Series": se eliminó la serie G. B2. "Remuneración de cargo del Fondo": se eliminó la serie G. B3. "Remuneración a cargo del partícipe": se eliminó la serie G.

C. En el Título G, "Aporte, rescate y valorización de cuotas " C1. "Aporte y rescate de cuotas en efectivo": se prorrogó el horario de cierre a las 13 horas, se aumentó el plazo a 20 días el pago de los rescates que representen un porcentaje igual o mayor al 20% del valor del patrimonio diario del Fondo, así como aquellos realizados por un partícipe, cuando todos estos representen un porcentaje igual o mayor al monto señalado precedentemente y se actualizó de acuerdo a la normativa vigente. C2. "Valorización de cuotas": se aclara que la base horaria será la de Santiago de Chile.

D. En el Título J, "Otra información relevante " D1. "Modificaciones al Reglamento Interno": se actualizó la referencia al Registro de Público de Depósito de Reglamentos internos. D2. "Beneficio Tributario": se eliminó la referencia al artículo 57 bis de la Ley de Impuesto a la Renta.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno de cuotas del Fondo, comenzarán a regir luego de transcurrido 30 días desde la fecha de su depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es a partir del día 04 de agosto de 2017. Desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán el derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al momento del rescate.

Si tiene alguna duda comuníquese con su ejecutivo, o contáctese con nosotros llamando al:



Servicio al Cliente 600 6007872